



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 424-2014-MPP/A

Puno, 29 AGO 2014

**VISTO:**

El Informe N° 035-2014-MPP/GTSV, la Opinión Legal N° 508-2014/GAJ, La disposición del Titular del Pliego; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, se solicita designar mediante resolución al órgano responsable y personal idóneo para que mantenga actualizado el Registro Nacional de Sanciones.

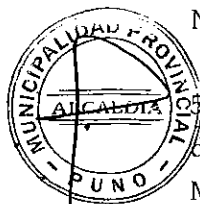
Que, teniendo en cuenta la disposición del Titular del Pliego, y la Opinión Legal N° 508-2014/GAJ, se debe proceder a designar a la Señora Ángeles Camacho Ponce, en el cargo de Técnico en Transporte de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, modifica e incorpora disposiciones al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y al Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, en su artículo 322º, dispone que: *“El registro de las infracciones y sanciones al tránsito terrestre en el Registro Nacional de Sanciones, estará a cargo de la Municipalidad Provincial, SUTRAN o la Policía Nacional del Perú, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que consolida la información y la pone a disposición de las autoridades competentes...”*

Que, el artículo 323º del Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, establece que las Municipalidades Provinciales y SUTRAN, mediante resolución, designarán al órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 8º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

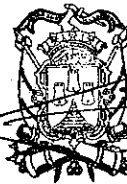
**Artículo 1°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la Señora **ANGELES CAMACHO PONCE**, en el cargo de Técnico en Transporte de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, a fin de que como órgano responsable cumpla con mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones de la Municipalidad Provincial de Puno, acción que cumplirá hasta que el Titular del Pliego lo disponga.

**Artículo 2°.-** Las dependencias correspondientes tomarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Manzan Grande  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra  
ALCALDE